

**OFICIO N°: DP-000256-19**

**ANT.:** Envía Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°437

**MAT.:** Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°437 de la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián.

Santiago, marzo 07 de 2019.


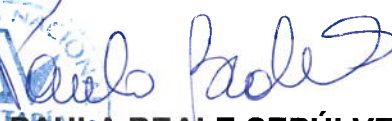
**A :** Señor  
**Carlos Williamson Benaprés**  
Rector  
Universidad San Sebastián

**DE:** Señorita  
**Paula Beale Sepúlveda**  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

Mediante el presente, cumpla con informar que la Comisión Nacional de Acreditación en la sesión N°1307, de fecha 19 de diciembre de 2018, evaluó y resolvió sobre el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián.

Por este acto, se notifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°437 la cual presenta los fundamentos de la decisión, la que se adjunta al presente oficio.

Atentamente,



**PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/ASB/ctn.

Adj.: Lo indicado.

c.c. : Sra. Anely Ramírez S. Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Educación.

Archivo

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N° 437: Carrera de Pedagogía  
en Educación Básica de la Universidad  
San Sebastián.

Santiago, 01 de febrero de 2019.

En la sesión ordinaria N° 1307 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 19 de diciembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia Acreditación acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Básica impartida por la Universidad San Sebastián, en las sedes de Santiago, Concepción, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, en jornada diurna, modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 19 de diciembre de 2018.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 08 de junio de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida en sus sedes de Santiago, Concepción y Valdivia, jornada diurna, modalidad presencial y conducente al

grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con mención en Lenguaje y Comunicación o Matemáticas. Además del grado de Bachiller en Educación Inicial.

3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 063-18, de 11 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
4. Que, los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 13 de noviembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1307 de fecha 19 de diciembre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se profundizan a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

Los propósitos de la Carrera están alineados a las directrices de la Universidad y Facultad. Se cuenta con un sistema de gestión que orienta el desarrollo y la evaluación de resultados.

### **Integridad**

La Carrera cuenta con reglamentación conocida que permite normar y orientar el actuar de los actores relevantes para el correcto funcionamiento de la Carrera.

La Universidad cuenta con mecanismos que permitan asegurar la homogeneidad de condiciones en las sedes donde funciona la Carrera. En la sede de Concepción se encuentra suspendido el ingreso de nuevos estudiantes.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso es específico, evaluable y orienta el plan de estudios. Además, es coherente con las actuales políticas educativas para enseñanza superior.

El Comité de Pares evidenció una escasa participación del medio externo en el rediseño curricular de la Carrera.

La Carrera dispone de mecanismos de verificación de cumplimiento del perfil de egreso que trascienden la evaluación propia de cada asignatura.

### **Plan de Estudios**

El Plan de Estudios contiene áreas de formación general, disciplinaria, profesional y complementaria, en coherencia con el perfil de egreso. Se cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante el sistema de créditos transferibles SCT.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios. Sin embargo, declara otorgar un bachillerato en Educación, sin explicitar su relevancia y los cursos que tributan a este.

En el plan de estudio no se clarifican las actividades curriculares que tributan a la obtención del grado y título.

La Carrera integra en su plan de estudio un equilibrio entre actividades teóricas y prácticas.

Existen prácticas tempranas que parten en el cuarto semestre, en conjunto con las demás, suman 552 horas presenciales en los centros educacionales. La Carrera asegura la adecuada orientación y supervisión de las prácticas. Se cuenta con la supervisión de académicos y de docentes de establecimientos educacionales.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera cuenta con una política institucional de vinculación con el medio que orienta los esfuerzos en este ámbito.

La Carrera dispone de instancias para operacionalizar las orientaciones estratégicas institucionales. Se declaran mecanismos, aunque falta claridad de cómo estos captan los requerimientos del entorno de manera equivalente en las 3 sedes, así mismo, de cómo retroalimentar de manera sistemática el perfil de egreso y plan de estudios.

La vinculación con el medio desarrollada permite el conocimiento entre alumnos y su futuro medio ocupacional.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La Carrera cuenta con un adecuado sistema de gestión docente y administrativa para el cumplimiento del plan de estudio.

La Universidad y Facultad mantiene un compromiso observable con la Carrera. Además, el personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

#### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 140 docentes distribuidos adecuadamente en las 3 sedes para atender los requerimientos del plan de estudios. De los 140 docentes, 7 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 6 de media jornada o superior. Por otra parte, 127 docentes mantienen una vinculación parcial o por hora.

La suspensión de nuevos ingresos en la sede de Concepción, no garantiza que el estado actual de la planta docente se mantenga, al disminuir el número de profesores de alta dedicación de la Carrera.

Del plantel, 5 docentes tienen grado de doctor, 65 de magister y 70 son profesionales o licenciados.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 13 docentes. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas.

El material bibliográfico disponible en las bibliotecas cubre aproximadamente el 100% de la bibliografía obligatoria y el 100% de la bibliografía complementaria de los programas de las asignaturas.

La Carrera cuenta con 43 centros de prácticas para sus 3 sedes, todos debidamente formalizados mediante convenios.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes de la Carrera cuentan con instancias de participación para canalizar sus inquietudes. Además, disponen de servicios y beneficios, los que son debidamente difundidos.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La Universidad cuenta con políticas para promover la investigación, con el propósito de enriquecer el proceso formativo de los estudiantes.

En relación al proceso de acreditación anterior, la Carrera ha avanzado de manera significativa en este criterio, con: 14 publicaciones científicas, 14 libros o capítulos de libros y 16 ponencias en congresos o jornadas nacionales y 19 trabajos en congresos o jornadas internacionales.

Se evidenció en la Visita de Pares que la creación de material de apoyo a la docencia por parte de los académicos e investigadores es valorada positivamente por los estudiantes.

## Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores de los procesos formativos.



Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias de la ley. La Carrera cuenta con 258 alumnos, de los cuales 47 corresponden a primer año. Desde el año 2018 la Institución adscribe al Sistema Único de Admisión SUA.

Aproximadamente un 87% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 50 % de los alumnos que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 70%.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera cuenta con procedimientos de autorregulación claros y procesos de autoevaluación.

El informe de autoevaluación contiene la información necesaria para evaluar la Carrera. El plan de mejora aborda los principales desafíos de la Carrera e identifica indicadores de logro, responsables y plazo de cumplimiento.

En las 3 sedes se evidencia escasa participación de egresados y empleadores en el proceso de autoevaluación. En el caso de Concepción, de acuerdo al Informe de Evaluación Externa, tanto egresados como empleadores no fueron consultados a través de ningún medio.

La Carrera dispone de Mecanismos para el Aseguramiento de la Calidad (MAC). Se declara la garantía de una formación equiparable en sus sedes a través de lo que denominan Trabajo Articulado o Comunicado (TAC). Además de instancias, entre estas, la participación de la comunidad académica en reuniones regulares, la rendición de evaluaciones nacionales y el monitoreo en la línea de prácticas.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Los propósitos de la Carrera están alineados con las directrices Institucionales y de la Facultad.
- El perfil de egreso de la Carrera es coherente con las políticas educativas nacionales. La participación del medio externo en el rediseño curricular fue baja.

- Si bien la Universidad tiene mecanismos para asegurar la homogeneidad entre las sedes, no se contó con evidencia suficiente que permita constatar que los requerimientos del entorno son considerados de manera equivalente en las diferentes sedes de la Carrera. Así mismo, la suspensión de nuevos ingresos en la sede Concepción dificulta garantizar que se mantenga la equiparidad del plantel docente de alta dedicación a la Carrera.
- El plan de estudios está constituido por cuatro áreas de formación y es coherente con el perfil de egreso. Sin embargo, no se clarifican las actividades curriculares que tributan a la obtención del grado y título.
- La Carrera cuenta con las condiciones pertinentes, tanto en infraestructura como de recursos para la enseñanza, acordes a las necesidades de la Carrera.
- Existe un crecimiento en la productividad académica, reflejado en el aumento de publicaciones y presentaciones, con respecto al proceso de acreditación anterior. Existe material de apoyo a la docencia generado por los académicos de la Carrera.
- La Carrera cuenta con sistemas de información adecuados, que permiten la generación de indicadores respecto a la progresión de sus estudiantes.
- Existen procesos de autorregulación y procesos de autoevaluación, desarrollados de manera permanente y sistemática. Sin embargo, en las 3 sedes, la participación de egresados y empleadores en el proceso de autoevaluación fue baja.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián en sus sedes de Santiago, Concepción y Valdivia, jornada diurna, modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio para una Carrera con titulados, se ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida por la Universidad San Sebastián y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con mención en Lenguaje y Comunicación o Matemáticas, por un plazo de cuatro años, desde el 20 de diciembre de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24



de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Guillermo Valdés Valenzuela  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/GVV/ASB/RAM.